



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MALEZA CON DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL CAMPUS N°1 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MALEZA CON DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL CAMPUS N°1 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO – RS) que cuente con las autorizaciones respectivas por el MINAM para que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no aprovechables, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0226 Mantenimiento de Infraestructura, mobiliario y maquinaria

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio comprende la ejecución integral de las actividades de recolección, carga, transporte y disposición final de aproximadamente 1,400 m<sup>3</sup> de residuos sólidos no aprovechables generados en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recolección de residuos sólidos no aprovechables</b> El contratista realizará la recolección de los residuos sólidos no aprovechables generados en los puntos de acopio y/o áreas designadas dentro del campus universitario, conforme a la programación establecida por la Entidad.</li> <li>• <b>Carga mecanizada de residuos</b> La carga de los residuos sólidos no aprovechables deberá efectuarse utilizando cargador frontal y/o equipos mecánicos afines, en óptimas condiciones operativas, trasladando el material hacia el vehículo de transporte debidamente autorizado. El personal asignado deberá utilizar obligatoriamente los Equipos de Protección Personal (EPP) correspondientes (casco, guantes, botas de seguridad, chaleco reflectivo, mascarilla y demás implementos exigidos por la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo).</li> <li>• <b>Transporte de residuos</b> El transporte deberá realizarse mediante vehículos autorizados y habilitados para el traslado de residuos sólidos no peligrosos, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la autoridad competente. Los residuos deberán ser trasladados exclusivamente a un <b>relleno sanitario debidamente autorizado</b>, garantizando su adecuada disposición final.</li> <li>• <b>Disposición final</b> El contratista deberá asegurar la disposición final de los residuos en un relleno sanitario formal y autorizado, debiendo acreditar dicha disposición mediante los</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>certificados, constancias o manifiestos correspondientes emitidos por el operador del relleno sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presentación de unidades vehiculares</b> La empresa contratista deberá presentar, con una anticipación no mayor de cuarenta y ocho (48) horas previas al inicio del servicio, el listado detallado de las unidades vehiculares asignadas, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Placa de rodaje</li> <li>▪ Capacidad volumétrica</li> <li>▪ Carga útil</li> <li>▪ Documentación vigente (SOAT, revisión técnica, autorización para transporte de residuos y demás exigencias normativas aplicables)</li> </ul> </li> <li>• <b>Medidas de seguridad y señalización</b> El proveedor será responsable de implementar y mantener las condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución del servicio, debiendo instaurar la señalización preventiva correspondiente, barreras rígidas, mallas de seguridad, cintas de delimitación, carteles informativos y cualquier otro elemento necesario para evitar interferencias, riesgos o incidentes con peatones, personal universitario y vehículos que circulen en las áreas intervenidas.</li> </ul> <p>La prestación del Servicio es a todo costo incluyendo la operación de un cargador frontal; es responsabilidad de la empresa asumir todos los gastos operativos (combustible, lubricantes, mantenimiento y otros), pago del relleno sanitario, mano de obra y beneficios sociales, así como las obligaciones que pudiera corresponderle por los daños que se causen a terceros durante el desarrollo del servicio.</p>
<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal que realice la actividad deberá contar con equipos de protección personal (EPP), además el vehículo deberá contar con placa autorizada.</li> <li>• El personal que realice la actividad deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).</li> <li>• Cada unidad deberá contar con las correspondientes pólizas de seguro vehicular, SOAT, y de daños contra terceros, las cuales deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual.</li> </ul>
<p>PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un Plan de Contingencias frente a incidentes (incendios, derrames, otros)</li> </ul>
<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer en el relleno sanitario autorizado, todos los residuos que se encuentran acumulados en el campus universitario.</li> <li>• Emitir certificado de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.</li> <li>• Informe técnico detallado con evidencia fotográfica de la limpieza y resultado final.</li> </ul>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
<p>4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones visitas técnicas, horarios, toma de medidas, servicios y demás coordinaciones con el jefe de la Unidad de Servicios Generales o una persona encargada por la Unidad de Servicios Generales</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del servicio será coordinado con el area usuaria.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.            Contar con RUC activo y habido.            No estar impedido para contratar con el Estado.            Pertenecer al rubro objeto de la contratación.            Otros:            La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO – RS) que realice el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, además de cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental, salud y transporte, está obligado dentro de los alcances de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L N° 1278 y su Modificatoria, su Reglamento D.S N° 014 – 2017–MINAM, y normativa vigente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, administrado por el MINAM.</li> <li>• Debido equipamiento consistente en medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares u otro) para las coordinaciones que se requieran.</li> <li>• El servicio debe realizarse sin contaminar las rutas de operación por los lixiviados de los residuos sólidos y/o caídas de los desechos de las unidades compactadoras.</li> <li>• El contratista será responsable por los posibles daños que se causen a terceros acreditando con la póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros y el SOAT de cada vehículo, que se establece como mandato legal.</li> <li>• En caso de presentarse alguna falta o incumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente, durante la prestación de los servicios contratados, será responsabilidad exclusivamente de la empresa, quedando la UNALM eximida de las posibles faltas.</li> <li>• Contar con SCTR para el personal que realizará el servicio.</li> </ul>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual o mayor a su cotización.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA la conformidad será dada por el jefe de la Unidad de Servicios Generales. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS				
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	<table border="1"> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras</td> </tr> </table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE
MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>																
	<p>De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación.</p>																	
	<p style="text-align: center;"><b>Otras penalidades</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>En caso de que el proveedor no cumpla con cualquiera de las actividades descritas en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)</td> <td>0.5 UIT Por cada actividad incompleta</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los materiales, equipos y elementos descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)</td> <td>0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>En caso de que el proveedor no cumpla con los resultados esperados descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)</td> <td>0.5 UIT Por cada resultado no realizado.</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	01	En caso de que el proveedor no cumpla con cualquiera de las actividades descritas en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada actividad incompleta	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental	02	En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los materiales, equipos y elementos descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental	03	En caso de que el proveedor no cumpla con los resultados esperados descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada resultado no realizado.	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación															
01	En caso de que el proveedor no cumpla con cualquiera de las actividades descritas en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada actividad incompleta	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental															
02	En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los materiales, equipos y elementos descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental															
03	En caso de que el proveedor no cumpla con los resultados esperados descritos en el ítem 3. (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN)	0.5 UIT Por cada resultado no realizado.	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental															
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER																		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>																	



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
	SOPORTE TÉCNICO	No requiere
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
	GARANTÍA COMERCIAL	No requiere

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p style="text-align: center;">         Mg. [Name]        Jefe del Área Usuaria        Universidad Nacional Agraria La Molina     </p> <p style="text-align: right;">         UNALM        Unidad de Serv. Generales        LA MOLINA     </p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.